# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.320 | Martes 2 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1570026** 

#### **EXTRACTO**

RENE A. MARTINEZ LOAIZA, Notario Público Melipilla, Avda Serrano 374, certifica por escritura pública fecha hoy ante mí, NATALIA SUSANA HUENOLAF ORTIZ, domiciliada en calle Arza sesenta y cuatro, comuna de Melipilla; FELIPE ANDRÉS MORALES SALINAS, domiciliado en Parcela trece sin número sector El Estero, San Vicente Comuna calle Larga, Los Andes, Quinta Región y de paso en ésta, y MIGUEL ALEJANDRO RIOSECO PONCE, domiciliado en El Ceibo número mil ocho, población Catorce de Diciembre, comuna de Melipilla , modifican sociedad "GESTIÓN INMOBILIARIA CREANDO FUTURO LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha 18/01/2012, ante el Notario Interino Alfredo Domke Zepeda, la que en extracto se inscribió a fojas 27 N° 19 en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla del año 2012.- La sociedad ha sufrido una modificación.- MODIFICACION:- Socio FELIPE ANDRÉS MORALES SALINAS, vende, cede y transfiere a don MIGUEL ALEJANDRO RIOSECO PONCE, quien compra y acepta para sí, la totalidad de los derechos que le corresponden en la sociedad, equivalentes al cuarenta y siete coma cinco por ciento del total de los derechos sociales, en \$900.000, que se pagan en el acto, al contado y en dinero efectivo.- Como consecuencia de lo anterior la sociedad quedará compuesta por doña NATALIA SUSANA HUENOLAF ORTIZ y don MIGUEL ALEJANDRO RIOSECO PONCE, siendo la participación de cada uno la siguiente: UNO) La socia NATALIA SUSANA HUENOLAF ORTIZ, es titular de un cincuenta y dos coma cinco por ciento del haber social; DOS) El socio MIGUEL ALEJANDRO RIOSECO PONCE es titular de un cuarenta y siete coma cinco por ciento del haber social.- La administración de la sociedad se mantiene en la socia NATALIA SUSANA HUENOLAF ORTIZ.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Melipilla, 11/03/2019.